

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. 2020 00114, ANA JUDIT ROMERO DÍAZ en contra SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE FLORES COLON C.I LTDA., EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, informando que la parte actora solicitó aplazamiento de la diligencia señalada en auto anterior (fls. 159 y 160).



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

**CITAR** a las partes para el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**. para continuar agotando las etapas de trámite y juzgamiento y, oportunidad en la cual se concluirá el recaudo de pruebas, se decidirá la clausura de debate probatorio y, de ser posible, se dictará sentencia dentro del proceso ordinario laboral N° **2020-0114**.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: [lato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lato17@cendoj.ramajudicial.gov.co), los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 023 de fecha 12/02/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA